



Se sancionaría hasta con ocho años de prisión a quien obligue a persona gestante a abortar. .

**23-10-2024 (Notilegis) Ciudad de México.-** La diputada Julieta Vences Valencia (Morena) informó que presentará una iniciativa que reforma el artículo 323 del Código Penal Federal para despenalizar el aborto a nivel nacional, hasta las 12 semanas de gestación.

Asimismo, dijo, se establece en el artículo 330 que el aborto forzado es la interrupción del embarazo en cualquier etapa de la gestación, sin el consentimiento de la mujer embarazada o persona gestante, lo cual será sancionado con una pena de 1 a 3 años de prisión y si se utiliza violencia se incrementará la sanción hasta ocho años de prisión. Será sancionado en grado de tentativa y se incluirá a enfermeros, residentes o practicantes.

Agregó que el artículo 332 se estipula que se impondrán de tres meses a un año de prisión a la mujer o persona gestante que acepte que otra persona la haga abortar.

“Se trata de resarcir una deuda histórica con las mujeres, ya que siempre que se ha buscado ampliar los derechos de las mujeres, causa un efecto terrorista en la sociedad y con el tema de la despenalización del aborto, se nos ha criminalizado y estigmatizado y ha orillado a que las mujeres lo practiquen de manera clandestina”, manifestó.